

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 102 -2011-AG-PSI**

Lima, 17 MAR. 2011

**VISTO:**

El Memorando N° 504-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 14 de marzo de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2009-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", ubicada en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque;

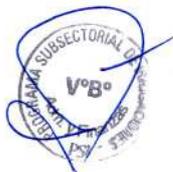
**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31-JBIC, suscrito con el Banco de Cooperación Internacional del Japón (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA), aprobado por Decreto Supremo N° 187-2006-EF, como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 003-2009-AG-PSI-JBIC, con fecha 18 de agosto de 2009, se celebró el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2009-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio Roaya-Ciesa, conformado por las empresa Roaya S.A.C. Contratistas Generales y Ciesa Contratistas Generales S.A.C., para que ejecute, culmine y repare cualquier defecto que pudiera existir en la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", por la suma total de S/. 23'060,921.93, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 360 días calendario; habiéndose aprobado previamente mediante Resolución Directoral N° 096-2009-AG-PSI de fecha 08 de mayo de 2009, el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 292-2009-AG-PSI de fecha 05 de noviembre de 2009, se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 26 días calendario al Consorcio Roaya-Ciesa, para la ejecución de la referida Obra, con reconocimiento de Gastos Generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 316-2009-AG-PSI de fecha 18 de noviembre de 2009, se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por 33 días calendario al mencionado Consorcio, con Reconocimiento de Gastos Generales;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 020-2010-AG-PSI, de fecha 28 de enero de 2010, se denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 126 días calendario, con reconocimiento de Gastos Generales por la suma de S/. 1'919,855.11;



Que, por Resolución Directoral N° 264-2010-AG-PSI, de fecha 16 de junio de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 2'100,588.86, y el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante por la suma de S/. 2'892,530.06 a la Obra "Mejoramiento de Canal de Riego Túcume", estableciéndose que la aprobación de los referidos presupuestos representa una disminución en el costo de la misma de S/. 791,941.20;

Que, por Resolución Directoral N° 398-2010-AG-PSI de fecha 06 de setiembre de 2010, se aprobó la modificación del Expediente Técnico, referido al Tramo 0+000-6+489.10 de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", determinándose un nuevo costo en la suma de S/. 11'223,542.87, precisándose como nuevo monto del Expediente Técnico de la referida Obra en la suma de S/. 21'304,589.97;

Que, por Resolución Directoral N° 413-2010-AG-PSI de fecha 09 de setiembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. 1'010,953.15, y el Presupuesto Deductivo N° 02, vinculante, por la suma de S/. 1'804,258.46, a la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", estableciéndose que la aprobación de los referidos presupuestos representa una disminución en el costo de la misma de S/. 793,305.31;

Que, por Resolución Directoral N° 414-2010-AG-PSI, de fecha 09 de setiembre de 2010, se aprobó una prórroga de 46 días calendario, comprendidos entre el 1 de mayo y el 15 de junio de 2010, adicionales al periodo de paralización de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", determinándose como nueva fecha de reinicio de obras el de 16 de junio de 2010, reconociéndose por concepto de Mayores Gastos Generales derivados de la mencionada prórroga la suma de S/. 26,400.15;

Que, por Resolución Directoral N° 429-2010-AG-PSI de fecha 10 de setiembre de 2010, se otorgó al Consorcio Roaya-Ciesa, la Ampliación de Plazo N° 04, por 30 días calendario para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la suma de S/. 308,218.48;

Que, una vez concluida la ejecución de la obra, la misma que fuera recepcionada con fecha 11 de enero de 2011, como consta del Acta de Recepción de Obra, mediante Carta N° SZ-TAH-1472/11 recibida con fecha 17 de febrero de 2011, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego encargado de la Supervisión de la Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, remite la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2009-AG-PSI/Comp.A1, en 03 ejemplares, 01 original y 02 copias, así como 02 originales de los Cuadernos de Obra utilizados en el proceso de ejecución, indicando que la liquidación presentada está concordada con el referido Consorcio, por lo que la suscriben ambas partes en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N°014-2011-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 09 de marzo de 2011, el Especialista en Liquidaciones de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que la liquidación presentada por el Consorcio Supervisor ha sido totalmente recalculada, habiéndose efectuado dicho recálculo sólo a partir de los metrados finales definidos y aprobados por la Supervisión de Obra, generando mayores metrados a los contratados, y que han sido necesarios ejecutar para cumplir con las metas del proyecto, habiendo cumplido el Contratista y la Supervisión con presentar debidamente visados los Planos Post Construcción, la Memoria Descriptiva Valorizada de cada una de las secciones del Contrato, el Cuaderno de Obra, y los metrados conciliados por el Contratista y Supervisión de Obra; respecto a las penalidades señaladas, como está indicado en el Asiento N° 253 del Cuaderno de Obra, la Obra concluyó el 18 de noviembre de 2010, con atraso de 12 días calendario de

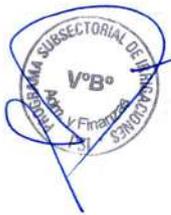




## Resolución Directoral N° 102 -2011-AG-PSI

-2-

la fecha de terminación señalada en la ampliación de plazo N° 04, razón por la cual el Contratista está sujeto a penalidades de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, sin embargo, se efectivizó dicha penalidad en la Valorización N° 10 por la suma de S/. 211,568.04, por lo que realizado el recálculo, se determinó que corresponde la suma de S/. 192,666.72, debiendo procederse a la devolución del monto en exceso aplicado; respecto a las garantías presentadas, indica que el Contratista de acuerdo a lo establecido en el Contrato, presentó la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 2'306,093.00, equivalente al 10% del monto del Contrato original, garantía que debe ser devuelta después que se apruebe la presente liquidación; recomendando aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 de cierre del Presupuesto Principal en la suma de S/. 105, 654.48, incluido IGV, equivalente al 0.46% del monto total de Contrato original; aprobar el Presupuesto Adicional N° 04 de cierre del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 277,316.58, incluido IGV, equivalente al 1.20% del monto total del Contrato original; aprobar el Presupuesto Adicional N° 05 de cierre del Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. 4,817.56, incluido IGV, equivalente al 0.02% del monto total del Contrato original; asimismo indica que, como algunos metrados no han sido necesarios ejecutar, a pesar de haberse cumplido con las metas del proyecto, recomienda aprobar, el Presupuesto Deductivo de N° 03 de cierre, correspondiente al Presupuesto Principal, por la suma de S/. 1'578,033.08, incluido IGV, equivalente al 6.84% del monto total del Contrato original; el Presupuesto Deductivo N° 04 de cierre, correspondiente al Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 60,930.82, incluido IGV, equivalente al 0.26% del monto del Contrato original; y el Presupuesto Deductivo N° 05 de cierre, correspondiente al Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. 82,313.21, incluido IGV, equivalente al 0.36% del monto total del Contrato original; estando los detalles de los presupuestos antes referido en las hojas de cálculo que conforman los Formatos L-11.0; del mismo modo indica que, se deben aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas en la suma de S/. - 274,375.82 incluido IGV; aprobar la compensación por Factor de Reajuste V para compensación vacacional y el Factor F para compensación de tiempo de servicio, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 033-90-VC-9200 de fecha 26 de julio 1990 y Resolución Jefatural N° 022-94-INEI de fecha 18 de enero de 2004, en función a los factores que aprueba y publica el INEI por la suma de S/. 10,362.35, incluido IGV; aprobar los intereses que ha generado la demora en la cancelación de las valorizaciones presentadas por el Contratista en la suma de S/. 1,179.28 incluido IGV, como así lo indican las hojas adjuntas Formato L-08.00; aprobar la penalidad por la suma de S/. 192,666.72 al Contratista; y aprobar el Expediente de Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra en la suma de S/. 21'000,677.52, incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 1'836,809.19, incluido IGV;



Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante Memorando N° 0033-2011-AG-PSI-DIR/OS de fecha 14 de marzo de 2011, otorga conformidad al informe precedente, indicando que el mismo ha sido elaborado recogiendo todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato, como montos, plazos, penalidades, deductivos y otros, habiéndose seguido el formato y el sistema computarizado utilizado por dicha dirección para la liquidación de Contratos de Ejecución de Obra;

Que, mediante Memorando N° 319-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 16 de marzo de 2011, la Oficina de Administración y Finanzas indica que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2009-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, otorga conformidad administrativa a la liquidación practicada a dicho Contrato;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2009-AG-PSI/JBIC-Com.A1, solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°0- 2011-AG-PSI, de fecha 16 de marzo de 2011, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2009-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en dicho Contrato, y al procedimiento previsto en el numeral 3 de la disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A en el Marco del Contrato de Préstamo PE-P31-JBIC, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N°03 de Cierre, del Presupuesto Principal de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume," por la suma de S/.1'578,033.08 (Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Treinta y Tres y 08/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 6.84 % del monto total del contrato original, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.00, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N°04 de Cierre, del Presupuesto Adicional N°01 de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", por la suma de S/.60,930.82 (Sesenta Mil Novecientos Treinta y 82/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 0.26% del monto total del contrato original, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.01, que forma parte de la presente Resolución.



## Resolución Directoral N° 102 -2011-AG-PSI

-3-

**Artículo 3°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N°05 de Cierre, del Presupuesto Adicional N°02 de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", por la suma de S/.82,313.21 (Ochenta y Dos Mil Trescientos Trece y 21/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 0.36% del monto total del contrato original, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-11.02, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N°03 de Cierre, del Presupuesto Principal, de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", por la suma de S/.105,654.48 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 48/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 0.46% del monto total del contrato original, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-10.03, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N°04 de Cierre, del Presupuesto Adicional N° 01, de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", por la suma de S/.277,316.58 (Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis y 58/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 1.20% del monto total del contrato original, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-10.04, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N°05 de Cierre, del Presupuesto Adicional N° 02, de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", por la suma de S/.4,817.56 (Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete y 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivalente al 0.02% del monto total del contrato original, motivado por los recálculos, como están indicados en las hojas adjuntas Formato L-10.05, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 7°.- Aprobar** los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/.-274,375.82 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco y 82/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**Artículo 8°.- Aprobar** la Compensación por Factor de Reajuste V para Compensación Vacacional y el Factor F para Compensación de Tiempo de Servicio, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 033-90-VC-9200, de fecha 26 de julio de 1990 y Resolución Jefatural N° 022-94-INE, de fecha 18 de enero de 2004, y en función a los factores que aprueba y publica el INEI por la suma de S/. 10,362.35 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Dos y 35/100 Nuevos Soles, incluido IGV).

**Artículo 9°.- Aprobar** los intereses que ha generado la demora en la cancelación de las Valorizaciones presentadas por el Consorcio Roaya-Ciesa por la suma de S/. 1,179.28 (Un Mil Ciento Setenta y Nueve y 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**Artículo 10°.- Aprobar** la penalidad por la suma de S/. 192,666.72 (Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 72/100 Nuevos Soles) al Consorcio Roaya-Ciesa, por el atraso de 12 días calendario en la culminación de la Obra.

**Artículo 11°.- Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2009-AG-PSI/JBIC-Comp. A1, suscrito con fecha 18 de agosto de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio Roaya-Ciesa, conformado por las empresa Roaya S.A.C. Contratistas Generales y Ciesa Contratistas Generales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Túcume", que determina un costo total de S/. 21'000,677.52 (Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un saldo a favor del Consorcio Roaya-Ciesa en la suma de S/. 1'836,809.19 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Nueve y 19/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**Artículo 12°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas cancele al Consorcio Roaya-Ciesa la suma S/. S/. 1'836,809.19 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Nueve y 19/100 Nuevos Soles), incluido IGV, procediendo a la devolución de las cartas fianza que correspondan.

**Artículo 13°.- Notificar**, la presente Resolución al Contratista Consorcio Roaya-Ciesa, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

